



**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**SOBRE EL FONDO TRANSFERIDO POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC) AL REPRESENTANTE
ALTERNO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ EN
DICHA ORGANIZACIÓN**

**INFORME ESPECIAL
Nº 004-2011-DASEF-SRE-A**

**PERÍODO
DEL 23 DE ENERO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
(SRE)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**SOBRE EL FONDO TRANSFERIDO POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC) AL REPRESENTANTE ALTERNO DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ EN DICHA ORGANIZACIÓN**

**INFORME ESPECIAL
Nº 004-2011-DASEF-SRE-A**

**PERÍODO
DEL 23 DE ENERO DE 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS”
(DASEF)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. ANTECEDENTES	2

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	3-6
-----------------------	-----

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES	8-9
-----------------	-----

ANEXOS	10
--------	----

Tegucigalpa, MDC 30 de junio de 2011
Oficio N° Presidencia/TSC-557/2011

Abogado
Luís Alberto Rubí Ávila
Fiscal General de la República
Su Despacho.

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, remito a usted el informe especial No 004-2011-DASEF-SRE-A, sobre la Investigación Especial, practicada a la Secretaria de Relaciones Exteriores (SER)

El Informe en referencia describe los hechos que de conformidad a los Artículos 121 del reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos, caso contrario deberá remitirse a este Tribunal para seguir el curso legal que dé lugar.

Si fuere necesario, le ofrezco la cooperación que amerite, para ayudar a fundamentar la acción, si por el contrario la opinión de esa Fiscalía fuere de que no procede la acción penal, sírvase devolver los antecedentes adjuntos para proceder a formular los pliegos de responsabilidad civil y darle el trámite de acuerdo a Ley.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados a las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente;

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

Esta investigación especial se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en atención a la denuncia No. 0801-08-235 interpuesta el día 04 de noviembre de 2009., contra el ex encargado de negocios de la Embajada de Honduras en Londres, Inglaterra y ex representante del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) ante la Organización Internacional del Café (OIC) a Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE).

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Comprobar la veracidad de los hechos contenidos en la denuncia efectuada sobre las irregularidades
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras y de los documentos de respaldo respectivos.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó mediante revisión de las operaciones, registros contables y toda la documentación de respaldo relacionada con las operaciones relacionadas a los hechos denunciados.

CAPITULO II ANTECEDENTES

Según Convenio Marco de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible y Mercadeo del Café Hondureño, realizado entre La Secretaria de Relaciones Exteriores – IHCAFE, donde la Cancillería de la Republica, asumirá un compromiso con las embajadas, Consulados, Misiones de Honduras en el Exterior para que se realice un plan estratégico de Mercado del Café de Honduras en el mercado Internacional.

El día 01 de diciembre de 2009, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió la denuncia No.0801-09-235 enviada por la Dirección de Participación Ciudadana, la cual fuere promovida contra el ex encargado de negocios de la Embajada de Honduras en Londres, Inglaterra y ex representante del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) ante la Organización Internacional del Café (OIC)

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación de soporte relacionada con las operaciones efectuadas por Secretaria de Estado.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

La denuncia No.0801-09-235 la cual fuere promovida contra el ex encargado de negocios de la Embajada de Honduras en Londres, Inglaterra y ex representante del Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) ante la Organización Internacional del Café (OIC), denunciando los siguientes hechos "El CONAFE" mantiene la vinculación y relación permanente con la Organización Internacional del Café (OIC) a través de la Embajada de Honduras en Londres Inglaterra, por tal razón durante el período del 2005-2007, el denunciado, fungió como Representante Alterno ante dicha organización, con sede en Londres, en su condición de Encargado de Negocios, y como tal acceso a información relativa a remanentes de proyectos de desarrollo cafetalero, que ejecutó el Instituto Hondureño del Café con el apoyo de la OIC.

De la investigación realizada se detalla el siguiente hecho:

1. FONDO TRANSFERIDO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC) AL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ EN LA EMBAJADA DE LONDRES INGLATERRA .

En fecha 23 de enero de 2007, mediante oficio ACC/069 el Jefe de Finanzas y Administración de la Organización Internacional del Café David Moorhouse confirmó al Consejo Nacional del Café que en esta fecha siguiendo instrucciones del Sr. Romero Nasser, había efectuado la transferencia de DIECINUEVE MIL LIBRAS ESTERLINAS (£19,000.00), que se encontraban en poder de la Organización (OIC) en la cuenta, sumas mantenidas en nombre de los Miembros, a la cuenta siguiente: cuenta No. 05700265, a nombre de la Embajada de Honduras, en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 142 Brompton Road, Londres SW3 1NY, número de identificación bancaria 23-47-36.(ver Anexo 1)

Al revisar los extractos bancarios de la Cuenta No. 05700265, a nombre de la Embajada de Honduras en Londres Inglaterra, comprobamos que en fecha 23 de enero de 2007 se recibió la transferencia de 19,000.00 libras esterlinas, tal como se indicó en la nota No. ACC/069 de fecha 23 de enero de 2007. (Ver Anexo 2)

De acuerdo al oficio CNC-124-2009 del Consejo Nacional del Café al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Abogado Carlos Lopez Contreras donde se hace referencia de la transferencia realizada por la OIC, manifestando que los Miembros del Consejo Nacional del Café en varias oportunidades han analizado el presente problema y siguiendo instrucciones del pleno del CONACAFE el suscrito se comunicó oficialmente con el Señor Romero Nasser, acciones ejecutadas mediante notas: CNC-114-2007 del 27 de agosto de 2007, CNC-22-2008 de fecha 29 de febrero de 2008, CNC-28-2009 de fecha 21 de enero del 2009 y nota CNC-41-2009 de fecha 18 de Febrero del 2009 y en forma reiterativa se le solicitó presentar informe sobre la utilización de los recursos de la

transferencia. En fecha 23 de Febrero de año en curso el señor Ivan Romero Nasser se comunicó vía teléfono móvil con el Secretario Técnico Administrativo del Consejo Nacional del Café Señor Jose Adalberto Sorto Santos, prometiendo enviar en cinco días el Informe de gastos efectuados objeto de la presente nota.

En este mismo oficio el señor Sorto Santos solicita al Secretario de Relaciones Exteriores interponer los buenos oficios en su condición de responsable de la Cancillería de la Republica y del desempeño de los servidores y diplomáticos de nuestro país en el Exterior para que el señor Romero Nasser proceda a reembolsar al INHACFE la cantidad antes referida (Ver Anexo 3).

Según oficio N° 461-SG enviado por la Secretaria General de Relaciones Exteriores la señora Elena Hilsaca de Garcia al licenciado Ivan Romero Nasser donde se le solicita lo siguiente:

En referencia a la nota CNC-124-2009 de fecha 27 de octubre de 2009 suscrita por el Secretario Técnico Administrativo del CONACAFE por la transferencia realizada de Diecinueve mil Libras esterlinas por OIC.

En relación a lo antes expuesto y en consideración a que esta situación se produjo estando usted como encargado de Negocio de nuestra Representación Diplomática en Londres, esta Secretaria solicita a la brevedad posible proceda a enviar el informe solicitado de gastos a los directivos del CONACAFE, y el reembolso correspondiente de la cantidad antes mencionada al IHCAFE, este requerimiento se le hace por ser usted miembro de nuestro servicio exterior, cuya legislación establece claramente los deberes y responsabilidades de sus funciones (Ver Anexo 4).

De acuerdo al oficio N° 012-2010 del 5 de Abril del 2010 enviado por el Auditor Interno de la Secretaria de Relaciones Exteriores a la Comisión de Auditoria del TSC en donde manifiestan:

Esta unidad ha realizado una recopilación de datos en el caso de señor Iván Romero Nasser y CONACAFE – IHCAFE: (ver Anexo 5)

- Memorándum N° 289-UAI-2009 se solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, se suministraran los números de las cuentas bancarias habilitadas durante el periodo 2005-2007 utilizadas por la embajada de Honduras en Londres, Inglaterra.
- Se hizo solicitud a la Dirección de cooperación Externa y Movilización de Fondos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, sobre la existencia de algún Convenio de colaboración Institucional.
- Con Memorándum N° 027-SG del 25 de Enero de 2010 la Secretaria General de la secretaria refería que para conocimiento y fines pertinentes se remitía a la Unidad de Auditoria Interna, Oficio N° 034/210- DE del 13 de enero citado en el cual se hacía referencia al caso de mérito.
- En la revisión del expediente que la sub Gerencia de recursos Humanos mantiene a nombre del señor Ivan Romero Nasser, se ha encontrado documentación relacionada con cargos que desempeñaba y que merece alguna consideración para efecto de análisis.

- En igual forma, se ha encontrado correspondencia originada en la Embajada de Honduras Londres, Inglaterra que pone de manifiesto que el señor Romero y el IHCAFE había iniciado una relación “profesional” al margen de su condición de funcionario del Gobierno de la Republica de Honduras.

Existía nota del Embajador al Secretario de Estado, que: “ confrontando con dicha nota, el propio Consejero Romero Nasser ha admitido hoy que recibió del IHCAFE un estipendio mensual de Mil dólares durante casi tres años, con el propósito de realizar algunas funciones propias de la organización Internacional del Café (SIC) seguidamente incluía ese doble sueldo que significo haber recibido una remuneración adicional a su sueldo asignado por la cancillería, se efectuó de manera secreta, a espaldas tanto del Jefe de Misión, como del ministerio de Relaciones Exteriores, en fragante violación de las normas y procedimientos administrativos.

Con el propósito de conocer la opinión sobre el hecho denunciado solicitamos a la Embajada de Honduras en Londres, Inglaterra, nos proporcionara la dirección domiciliaria, número de teléfono o correo electrónico del señor Iván Romero Nasser, sin embargo a la fecha no recibimos respuesta. (Ver Anexo 6)

Asimismo, mediante oficio No 001-TSC-CA-SRE de fecha 31 de enero de 2011, solicitamos la dirección domiciliaria, número de teléfono o correo electrónico del señor Iván Romero Nasser, y de acuerdo al oficio Nº 033 SRH del 04 de Febrero de 2011 enviada por el asistente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el Señor Carlos Humberto Romero manifestado los siguiente:

Adjunto remito a usted la información solicitada del ciudadano Ivan Romero Nasser, con las especificaciones solicitadas, omitiendo la dirección domiciliaria y número de teléfono en vista que no se encuentra registrado en el expediente administrativo, proporcionado el número de Identidad 0801-1971-05630 y correo electrónico ivan2uk@hotmail.com. (Ver Anexo 7)

Incumpliendo lo establecido en Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, numeral 5, que establece:1)...2)...3)...4)...5) No rendir las cuentas exigidas o presentadas con graves defectos.”.

Código Penal artículo 223, numeral 1 Quien, sin la voluntad de su dueño toma bienes muebles ajenos, para aprovecharse de ellos, sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas;

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

1. El Señor Iván Romero Nasser en su condición de encargado de la Embajada de Honduras en Londres y Representante del Instituto Hondureño del Café ante la Organización Internacional del Café (OIC), recibió la transferencia de los Diez y nueve mil Libras Esterlinas depositado a la cuenta 05700265 a nombre de la Embajada de Honduras en Londres y no realizó la transferencia de dichos fondos al Consejo Nacional del Café (CONAFE) o el Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), aun y cuando fue exigida por las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores la liquidación o las transferencia de los mismos.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General del Estado

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para proceder a realizar las acciones que fueren procedentes según el caso presentado y derivado del análisis realizado a la documentación que fue analizada referente al fondo transferido por la Organización Internacional del café (OIC) al representante alterno del Instituto Hondureño del Café en dicha organización.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de enero de 2011.

Ana Rosibel Izaguirre
Supervisora Sector Económico
y Finanzas

Lic. Jose Orlando Argueta Bourdett
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas